

27-05-2009

PERMISO  
PROVISIONAL



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

SEM000429

FOLIO TRÁMITE: 72,131

NOMBRE: ORTEGA CONTRERAS ISRAEL  
UBICACIÓN: RÍO TINTO  
COLONIA: RANCHO BLANCO  
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES  
CALLE CRUCE 2: RÍO TINTO  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 65

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

15 y 1601

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMTFIJO

21-Febrero-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA

IMPORTE: \$395.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:06 a	A:	02:00:06 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:06 a	A:	02:00:06 p
MARTES	SI	DE:	08:00:06 a	A:	02:00:06 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:06 a	A:	02:00:06 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:06 a	A:	04:00:06 p						

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZÓ

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MONTAÑA  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ACEPTO

ORTEGA CONTRERAS ISRAEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (multa o no arremienda).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, por cuenta de contribuyente y persona.
- El envudamiento o privación del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los plazos de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mita de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda expresamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes establecida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.